se haga en otro =

El S.r D.n Simeon de Molina Rex.or Comiss.o de Gra. Dio quenta haver visitado al S.r Supp.te con el S.r D.n Diego Portocarrero su Compañero, para que se sirviese mandar restrinxir los quarteles de las dos Compañias de Cavallos de Rex.to de Vaumon al parador de Jofre dexando libres al desta Ziu.d y el meson largo, y como les a respondido reconozeria esta pretension, y executaria lo mas razonable = y haviendo lo oido; Dio las grazias a dhos Cav.os por su zelo =

S.e lo q.e se deve del donativo =

El S.r D.n Simeon de Molina. Dixo q.e con el motivo de haver visitado al S.r Supp.te S.e lo que contiene el acuerdo antez.te, les manifesto el aprieto en que se halla con las estrechas ordenes de S.M. para aprontar caudales a las urgenz.s de su R.l serv.o; y que en esta consideraz.on no puede dispensar un instante de dilazion a el entrego de lo que se esta deu.do del resto de los ziento y tantos mill R.s del Donativo de quarenta R.s siendole preziso practicar los apremios correspondientes a su obligaz.on contra los cav.os, capitt.s; y que si la Ziu.d le aprontase trezientos doblones luego sin dilazion alguna para desaogar una urxenzia que tiene pendiente podra dar alguna intermision por lo restante; de queda quenta a fin de que resuelva lo mas comu.te = y haviendolo oido y conferido. Acordo que los S.res D.n Diego Portocarrero y D.n Pedro Joseph Molina Rex.res visiten a los S.res Jurados de posit.s de propios y arbitrios y confieran sobre esta dependenzia lo que llevan entendido para hazer efectiva dha porzion por lo que desea desaogar esta urx.a del serv.o de su Mag.d y den quenta de lo que resultare =

Comiss.os para conferir con los depositarios S.e buscar 300 dobl.s =

[signature]

Fui pres.te

[signature]